

## ANUNCIO:

La Comisión de Valoración, del proceso selectivo Concurso Específico CE-01/2024 para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario, Ingeniero Técnico de Medioambiente, en la Concejalía de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, más concretamente al área de Medioambiente perteneciente al grupo A, subgrupo A2. Con código 5.B.12 (BOCM n.º 13 de 16 de enero de 2025, y BOE n.º 24 de 28 de enero de 2025), reunida en sesión de fecha 12 de junio de 2025:

*“Se procedió por parte de la Comisión de Valoración a la resolución de las alegaciones presentadas a las Valoraciones Provisionales de la Fase I referida a los Méritos Generales: El aspirante D. CARLOS ALONSO ALONSO, presentó alegaciones en fecha 03/06/2025 con N.º de Registro de Entrada 2025-E-RE-15247 donde solicita que se le revise la puntuación asignada en PRIMERA FASE (MÉRITOS GENERALES) del proceso selectivo de concurso específico CE-01/2024, concretamente la puntuación que en el apartado correspondiente a al Grado Personal Consolidado. Revisada la documentación obrante y la valoración realizada, se aprecia que no consta certificación expresa de que el aspirante tenga reconocido el grado personal consolidado. La documentación aportada por el aspirante dentro del plazo de presentación de solicitudes se encuentra expresamente referida a los servicios prestados, no a la consolidación del grado personal. No procede la valoración de la documentación aportada con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso por el aspirante. Según dispone el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado en su Art. 70.11, de aplicación supletoria:*

*“El reconocimiento del grado personal se efectuará por el Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario, que dictará al efecto la oportuna resolución, comunicándose al Registro central de personal dentro de los tres días hábiles siguientes. [...]”*

*El Grado Personal Consolidado no es de adquisición automática, sino que debe ser reconocido expresa y formalmente a través de la resolución del órgano, es este caso municipal, competente.*

*De conformidad con los fundamentos expuestos, se acuerda DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. CARLOS ALONSO ALONSO, elevando las valoraciones provisionales de la Fase I.- Méritos Generales a Definitivas.”*



Igualmente, en sesión fecha 22 de julio de 2025, ha acordado:

**“PRIMERO:** Aprobar la relación definitiva de valoraciones del Concurso Específico:

| PUESTO | ASPIRANTE                         | FASE GENERAL | FASE ESPECÍFICA | TOTAL |
|--------|-----------------------------------|--------------|-----------------|-------|
| 1      | CARLOS ALONSO ALONSO              | 15,25        | 15,5            | 30,75 |
| 2      | OSCAR JOSÉ RODRIGUEZ SAN SEUGUNDO | 12,5         | 14,7            | 27,2  |
| 3      | MARIA ALEMA APARICIO BUEZAS       | 12,55        | 0               | 12,55 |

**SEGUNDO:** Proponer a D. CARLOS ALONSO ALONSO, con DNI N° \*\*\*\*\* para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario, Ingeniero Técnico de Medioambiente, en la Concejalía de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, más concretamente al área de Medioambiente perteneciente al grupo A, subgrupo A2. con código 5.B.12, al haber obtenido este aspirante la puntuación más alta en el proceso de Concurso Específico CE-01/2024.

**TERCERO:** Acordar la Publicación de las valoraciones finales del Concurso Específico así como la resolución de las alegaciones presentadas en la primera fase en el Tablón de anuncios, y en la Web municipal del ayuntamiento de las Rozas de Madrid (<https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleopublico> ).

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso administrativo, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la Web del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1. b) de la citada Ley, sin que su presentación interrumpa la continuación del proceso.”

En Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

El Secretario de la Comisión de Valoración

D. Miguel Ángel García López

